

Decreto N° -- 0071

Sauce Viejo, 12 ABR 2022

VISTO:

La Ordenanza Comunal 3644/19 y los convenios previos celebrados con el Instituto Nacional del Agua (INA-CRL) en relación al llamado PLAN DIRECTOR DE DRENAJE PLUVIAL DISTRITO DE SAUCE VIEJO - PCIA DE SANTA FE, Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de enero 2017 se celebró el Convenio Marco con la finalidad de continuar la Etapa II del Plan Director de Drenaje Pluvial Distrito Sauce Viejo, suscribiendo el respectivo Acta Complementaria.

Que por Ordenanza Comunal 3644/2019 se reafirma la necesidad de dar continuidad a la coordinación de trabajos en conjunto con el mencionado organismo nacional, habiendo recibido ya la información resultante de la Etapa I.

Que es prioridad para la actual gestión Municipal continuar los trabajos ya realizados y a la brevedad dar inicio al Primer Tramo de la Etapa III con el objetivo de definir la Dinámica Hídrica Superficial de las Zonas Urbanas, periurbanas y rurales, definir cuencas y áreas de aporte, determinar parámetros de las cuencas y áreas de aporte, definir recurrencias de diseño, cálculo de caudales de escurrimiento en las áreas de aportes urbanas, periurbanas y rurales, verificación y/o proyecto hidráulico de obras, propuestas de medidas no estructurales, determinar pautas de ordenación territorial y recomendaciones de posibles acciones para derivar y/o evitar el ingreso de excedentes hídricos pluviales de zonas aledañas.

Que conforme a lo establecido por el Art. 41 inc 17 in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 de la Provincia de Santa Fe, son atribuciones del Intendente "celebrar contratos o autorizar trabajos por si solo dentro del presupuesto general".



Que considerando los trabajos que viene desarrollando el INA-CRL y que se ha autorizado la contratación en el marco de lo establecido por el artículo 66 bis Ley 2439, resulta adecuado a los parámetros de razonabilidad continuar los trabajos del Plan Director De Drenaje Pluvial Distrito De Sauce Viejo, celebrando Convenio en el mismo marco.

Que a fin solventar dicho gasto se hace necesario una modificación compensada del Presupuesto Comunal Reconducido 2021

Que para ello es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de Sauce Viejo

DECRETA

Artículo 1: Celébrese Convenio Marco con el Instituto Nacional del Agua para desarrollar una programa de colaboración recíproca Asistencia Técnica y Servicios, para los estudios y proyectos de evaluación, uso y control de los recursos hídricos meteóricos, superficiales y subterráneos, en el ejido urbano de la ciudad y su zona de influencia, y su relación con el medio ambiente, a tenor del modelo que como Anexo II forma parte integrante del presente, habiendo sido designado como Responsable Técnico del INA al Ing. Alejandro Miguel Felizia.

Artículo 2: Apruébese la Metodología del Plan Director de Drenaje Pluvial agregada como Anexo I, y el Acta Complementaria N° 1 agregada como Anexo III, que forman parte integrante del presente.

Artículo 3: Modifíquese en forma compensada el presupuesto según el siguiente cuadro:

DISMINUCIONES			
Código de la Cuenta	Denominación	Imputación	IMPORTE
8.02.00.00.00.00.000.000.000000	EROGACIONES DE CAPITAL		
8.02.02.00.00.00.000.000.000000	TRABAJOS PUBLICOS		
8.02.02.01.00.00.000.000.000000	AREA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (T.PCOS.)		
8.02.02.01.01.00.000.000.000000	FINALIDAD OBRAS POR ADMINISTRACION CENTRAL		
8.02.02.01.01.07.000.000.002328	PAVIMENTO Y CONSOLIDADOS (URBANO, SUBURBANO Y RURAL)	002328	130000

AMPLIACIONES

8.02.00.00.00.00.000.000.000000	EROGACIONES DE CAPITAL		
8.02.02.00.00.00.000.000.000000	TRABAJOS PUBLICOS		
8.02.02.01.00.00.000.000.000000	AREA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (T.PCOS.)		
8.02.02.01.01.00.000.000.000000	FINALIDAD OBRAS POR ADMINISTRACION CENTRAL		
8.02.02.01.01.09.000.000.002348	ESTUDIOS TECNICOS TERRITORIALES Y PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS	002348	130000

Artículo 4: Autorizar el pago de las sumas comprometidas mediante transferencia bancaria a "Fundación Argeninta", CUIT 30-67630365-7, contra presentación de la Liquidación de Servicios correspondiente, encontrándose exenta de la presentación de comprobantes AFIP.

Artículo 5: Notifíquese, pase copia al Área Contable, regístrese y archívese.



C.P.N. Mariano Andrés Ponce
Secretario de Hacienda, Finanzas y RR.HH.
Municipalidad de Sauce Viejo




Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo

